

DECRETO N° 1214 /99.

NEUQUEN, 07 MAYO 1999

**VISTO:**

El expediente N° 2100-11418/96 y Agregado N° 2100-24153/98, del Registro de la Secretaría de Estado General de la Gobernación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a constancias obrantes en el mismo, pobladores de los Parajes Coyuco y Cochico, Departamento Chos Malal, han requerido la creación de una Comisión de Fomento como célula institucional primaria, que represente, sirva y atienda los intereses comunitarios del conjunto, quedando a su cargo el ordenamiento urbano y edilicio, organización de los servicios públicos, etc.;

Que en consecuencia se deben adoptar medidas que posibiliten una mejor convivencia de los pobladores, siendo ésta, preocupación prioritaria del actual Gobierno;

Que atento a lo pautado por el Decreto N° 1759/94 que normatiza el funcionamiento de las Comisiones de Fomento y su Decreto modificatorio N° 2286/95 en su artículo 6°, serán éstos los instrumentos legales que no afecten los ejidos lindantes;

Por ello;

***EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN***

***DECRETA:***

- Artículo 1°**.- CREASE la Comisión de Fomento de COYUCO-COCHICO, en el Departamento Chos Malal con jurisdicción en el ejido que abarcará su zona de influencia, urbana y rural.-
- Artículo 2°**.- Oportunamente y luego de concluidos los estudios técnicos correspondientes, se precisará el límite geográfico de la Comisión de Fomento que se crea, no debiendo afectar jurisdicciones de otros municipios.-
- Artículo 3°**.- La Administración de la Comisión de Fomento estará a cargo de una Comisión compuesta por un (1) Presidente, cuatro (4) Vocales Titulares y cuatro (4) Vocales Suplentes, designados por el Poder Ejecutivo.-
- Artículo 4°**.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.-
- Artículo 5°**.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

**Es Copia.-**

**Fdo) Sapag  
Rosso**